

### Diario Oficial de Galicia

Pág. 15370

DOG Núm. 46 Lunes, 9 de marzo de 2020

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### **CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

EXTRACTO de la Orden de 26 de febrero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases B y C a la juventud gallega, dirigidas a las personas inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS321A).

BDNS (Identif.): 498028.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas jóvenes que en la fecha de presentación de la solicitud:

- Hayan cumplido los 18 años, sin perjuicio de la edad mínima para la obtención del permiso de clase C.
- Estén empadronadas en la Comunidad Autónoma de Galicia con una antigüedad mínima de un año.
- Estén inscritas en el SNGJ y figuren como beneficiarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Estén matriculadas en una autoescuela de la Comunidad Autónoma de Galicia en el momento de presentar la solicitud o bien tengan el/los permisos para el/los que se solicita la ayuda con fecha de expedición entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras de las ayudas para la obtención de los permisos de conducción de las clases B y C por parte de las personas jóvenes residentes en Galicia, con la finalidad de mejorar su autonomía, movilidad y su empleabilidad.







## Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 46

Lunes, 9 de marzo de 2020

Pág. 15371

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 26 de febrero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases B y C a la juventud gallega, dirigidas a las personas inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento BS321A).

Cuarto. Cuantía

La cuantía global de la convocatoria es de 761.780,39 euros, cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo con un porcentaje del 91,89 %.

El importe de la ayuda será de 400 euros para la obtención del permiso de conducción de clase B y de 650 € para el permiso de clase C.

El importe de la ayuda será acumulativo en caso de que una misma persona solicite ayuda para la obtención de ambos permisos objeto de la orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia* y estará abierto hasta el día 31 de julio de 2020, salvo que se produzca con anterioridad el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

El agotamiento del crédito disponible será publicado en la página web xuventude.xunta.es y en el *Diario Oficial de Galicia*. A partir de ese momento no se admitirán nuevas solicitudes.

Sexto. Otros datos

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, al no ser necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, concediéndose a todas aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos exigidos.

Se harán anticipos de pago del 80 % a aquellas personas que, una vez notificada la resolución de concesión de la ayuda, lo soliciten expresamente.







# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 46

Lunes, 9 de marzo de 2020

Pág. 15372

El gasto subvencionable es la suma global (importe a tanto alzado) de obtención de los permisos de conducción objeto de la orden. La justificación del coste de obtención del/de los permiso/s de conducción y de su pago se harán conforme a la regulación de costes simplificados, en función de la justificación de la obtención del/de los permiso/s de conducción objeto de la solicitud.

La justificación de la ayuda se presentará con fecha límite de 20 de octubre de 2020.

Santiago de Compostela, 26 de febrero de 2020

Fabiola García Martínez Conselleira de Política Social



